



NACIONAL



RESOLUCIÓN 48/2020
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO (S.G.y E.P.)

Apruébase el procedimiento establecido en la Guía Metodológica Relevamiento de Personal No Permanente.

Del: 16/07/2020; Boletín Oficial 18/07/2020.

VISTO el Expediente N° EX-2020-43128488-APN-ONEP#JGM del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, los Decretos Nros. 1421 del 8 de agosto de 2002 y sus modificatorios, [50](#) del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, [297](#) del 19 de marzo de 2020 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley Marco de Empleo Público N° 25.164, así como su Decreto Reglamentario N° 1421 del 8 de agosto de 2002 y sus modificatorios, establecen que el ingreso al régimen de carrera deberá llevarse a cabo mediante procesos de selección que aseguren los principios de transparencia, publicidad y mérito con el objeto de determinar la idoneidad de los postulantes.

Que, siguiendo con dicho lineamiento, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de agosto de 2008 y sus modificatorios, en su artículo 33 establece que para el ingreso a la carrera establecida en dicho Convenio, para la promoción a un nivel escalafonario superior y para la titularidad del ejercicio de las funciones de jefatura, será de aplicación el régimen de Selección que el Estado empleador establezca, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título VI del Convenio Colectivo de Trabajo General, previa consulta a las entidades sindicales signataria.

Que a fin de revalorizar el trabajo y saberes de los empleados públicos para satisfacer las necesidades de los ciudadanos es menester efectuar un análisis sobre el estado de situación de la planta no permanente de la Administración Pública Nacional y de la antigüedad del personal en las mismas, lo que permitirá contar con datos válidos para la planificación estratégica de los procesos de selección a implementarse en los próximos años focalizada en proponer mejoras posibles en razón de un cambio superador dentro de la Administración Pública.

Que el relevamiento de personal contribuirá al diseño, planificación e implementación de la gestión integral de concursos en la Administración Pública Nacional, mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación.

Que dentro de las competencias de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se encuentra la de asistir en el diseño e implementación de políticas de modernización, desarrollo estratégico de los recursos humanos y promoción del desarrollo personal y profesional de quienes lo integran.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS tiene como responsabilidad primaria asistir a la Secretaría en el diseño e implementación de políticas públicas.

Que la DIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO instrumentará las medidas que fueran menester para

llevar a cabo el análisis antedicho.

Que mediante IF-45132013-2020-APN-DGAJ#JGM la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se toma conforme las facultades del artículo 2° del Anexo al Decreto N° 1421/02 y sus modificatorios y el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

La Secretaria de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros resuelve:

Artículo 1°.- Apruébase el procedimiento establecido en la “Guía Metodológica Relevamiento de Personal No Permanente” que, como Anexo IF-2020-43361678-APN-ONEP#JGM, forma parte de la presente medida.

Art. 2°.- Instrúyese a las Jurisdicciones y Organismos descentralizados pertenecientes a la Administración Pública Nacional a remitir a la DIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS hasta el 15 de agosto del corriente año, el relevamiento efectuado en los términos de la Guía Metodológica aprobada por el artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Ana Gabriela Castellani

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

